

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de enero de 2024

Duración:

Desde las 14:08 hasta las 14:33

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

Jessica Llerena March

Secretario:

ELVIRA SOFIA PURAS BRACERAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71262193M	ELVIRA SOFIA PURAS BRACERAS	SÍ
45424539E	Felix Anton Bartolome	NO
71105730B	Ivan Saeta Marina	SÍ
45573678Y	Javier Vicente Serrano	NO
46405559T	Jessica Llerena March	SÍ
24254025L	Juan Carlos Ruiz Sanchez	SÍ
71347601Z	Luis Guillermo Landeta Alonso	SÍ
71105329R	Roberto Nuñez Muñoz	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior, pleno extraordinario de 6 de octubre de 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el borrador de la sesión de 6 de octubre de 2023, cuya copia ha sido remitida a los concejales junto con la convocatoria, analizado su contenido y preguntado si hay observaciones a la misma sin que ninguno de los asistentes formule alguna.

El pleno procede por unanimidad a la transcripción de la misma en el Libro de Actas de conformidad con el art. 110.2 del Decreto 2568/1996 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

La Sra. Secretaria informa que el pleno que no pudo celebrarse el 21 de diciembre de 2023 debido a avería en su vehículo ha sido justificado en el expediente y expedida la correspondiente diligencia que constará en el libro de actas según el art 109 del RD. 2568 /1986 de 28 de noviembre.

Expediente 73/2023. Renuncia concejal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Con fecha de 16 de octubre de 2023, a las 09:59, el concejal D. Félix Antón Bartolomé (DNI 45424539E), presenta renuncia como concejal del Ayuntamiento de Fuentelcásped.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el art. 9 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de Fuentelcásped, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar razón de la renuncia presentada por D. Félix Antón Bartolomé (DNI 45424539E) como concejal de éste Ayuntamiento presentada el 16 de octubre de 2023.



SEGUNDO. Comunicar a la Junta Electoral la renuncia para que remita las credenciales correspondientes de siguiente candidato de la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Expediente 6/2024. Disolución de la agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelcesped y de Gumiel de Izán	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha de 16 de abril de 2013 se aprobó por la Excm. Diputación Provincial de Burgos la constitución de la agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría entre Fuentelcéspedes y Gumiel de Izán

Visto que con fecha de 28 de mayo de 2013 el Director de Ordenación del Territorio y Administración Local por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter estatal acordó la creación del puesto de Secretaría clase 3ª para la agrupación de municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcesped.

Siendo de interés para este municipio disolver la agrupación con Gumiel de Izán e iniciar los trámites para la agrupación con el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Visto el informe de Secretaría Intervención del procedimiento que ha de seguir la desagrupación de fecha 17 de enero de 2024 y en ejercicio de las competencias descritas en el art. 22,2 b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación exigido en el art 47,3 de la LBRL, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, cinco de los siete que la conforman,
ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de disolución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría clase 3ª de Gumiel de Izán y Fuentelcesped.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://fuentelcesped.sedelectronica.es/info.1>



CUARTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión de informe que se exige en el artículo 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

QUINTO. Una vez aprobado el expediente de disolución de la agrupación por la Exma. Diputación Provincial de Burgos, instar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2º, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para la clasificación del puesto resultante de la Agrupación, como puesto reservado a funcionario de habilitación nacional perteneciente a la sub-escala de intervención-tesorería.

SEXTO.-Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Expediente 8/2024. Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor Sto Domingo de Silos Ciruelos de Cervera y Fuentelcesped

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que según dispone el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la de Secretaría – Intervención es una función pública necesaria en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo dispone la posibilidad de agrupar los municipios para el sostenimiento de Secretaría Y considerando la posibilidad de agruparse con los ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera,

El pleno de la corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, artículo 3 y DA 2ª del Real Decreto 128/218, y el artículo 47.2. g) de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes cinco de los siete que conforman la corporación adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la creación de una agrupación voluntaria para el sostenimiento del puesto de Secretaría de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcesped.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera, invitándole/s a negociar la posible agrupación y sus estatutos.



TERCERO.- Nombrar como representantes del ayuntamiento de Fuentelcesped con este fin a Jessica Llanera March y Guillermo Landeta Alonso.

Una vez elaborados los estatutos el borrador de los mismos se remitirá por la comisión paritaria a ambos ayuntamientos para que procedan a su aprobación.

CUARTO.- Que las bases tanto económicas como el borrador de los estatutos, no perjudiquen la situación de partida del Ayuntamiento de Fuentelcesped.

Expediente 47/2021. Deslinde Cmno Anarinos - parcela 675 poligono 507	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Con fecha de 08 de junio de 2021 (reg. Entrada 2021-E-RC-69) fue presentada solicitud de deslinde del camino lindero este de la parcela 675 polígono 507 por Enrique Arribas Miranda (DNI 13079002Y) en nombre y representación de Aurora Marina del Río (DNI 12986255H)

Siendo público y notorio el fallecimiento de la representada a requerimiento del Ayuntamiento se ofrece un documento privado de representación de los que dicen ser sus causahabientes con fecha de 9 de noviembre de 2021 (reg. Entrada 2021-E-RC-186 de 23 de diciembre de 2021)

El camino denunciado no se encuentra en el Inventario de Bienes, si bien se conoce su existencia devenida del catastro municipal de rústica con ref. catastral n.º 09140A507090120000XG. El tramo deslindar se sitúa entre la finca 675 propiedad de los interesados denunciante y la parcela 655.

El deslinde programado para el día 1 de junio de 2022, anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº64 de 1 de abril, fue suspendido por motivos de causa mayor y comunicado a los interesados el día 30 de mayo de 2022, quedando en suspenso el mismo hasta el establecimiento de nueva fecha. De modo informal y teniendo en cuenta el estado de tramitación del expediente 46/2022, el Ayuntamiento tiene conocimiento de negociaciones de compraventa entre los interesados por lo que se pospone la decisión de fijar una fecha.

Con fecha de 30 de marzo de 2023 por el promotor del deslinde, registro de entrada 2023-E-RE-55, se solicita el impulso del mismo. La inminencia de la elecciones municipales y la necesidad de establecer una publicación de dos meses desaconsejaron en ese momento tomar el acuerdo.



Considerando lo establecido en el artículo 50 Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 56 RD 1372/1986 de 13 de junio de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, y en el ejercicio de las competencias plenas de los art. 22.2 j de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes, cinco de los siete que lo conforman el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Incócese el correspondiente procedimiento administrativo de deslinde del camino con ref. catastral n.º 09140A507090120000XG a su paso por las parcelas del polígono 507 parcelas 675 y 655, teniendo en consideración que, de conformidad con el artículo 50.2 L Patrimonio de las administraciones públicas y el artículo 66 Reglamento de Bienes, mientras dure su tramitación, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la entidad local con una antelación mínima al inicio de las operaciones de apeo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación (artículo 61 Reglamento de Bienes).

TERCERO. - Elabórese presupuesto de los gastos que podría ocasionar el deslinde a los efectos previstos en el artículo 59 Reglamento de Bienes, abono por particulares promotores, consignación ya realizada.

CUARTO. - El apeo tendrá lugar en la franja objeto del presente expediente.

QUINTO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados (artículo 60 Reglamento de Bienes), a los dueños de las fincas colindantes y, en su caso, a los titulares de derechos reales constituidos sobre las mismas quienes podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho hasta veinte días antes del señalado para el inicio del acto de apeo (artículo 62 Reglamento de Bienes).

Expediente 83/2023. Cesiones de derechos cinegéticos a Cámara Agraria de Fuentelcesped

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Resolución:

Visto que con fecha de 21 de julio de 2023, la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta agraria local) de Fuentelcéspedes, reg. entrada 2023-E-RC-118 presenta escrito señalando su intención de constituir el de Caza de Fuentelcéspedes (BU-10559) hasta el momento gestionado por el Ayuntamiento, para lo que se le requiere que ceda los derechos cinegéticos de las fincas rústicas y caminos de propiedad municipal.



Tras negociar la propuesta, el 3 de noviembre de 2023, por la alcaldía en representación del Ayuntamiento que la cesión quedaría condicionada a:

a) la cuantía de la contraprestación será de un 25% de todos los contratos que la Asociación de agricultores y ganaderos de Fuentelcésped, pudiera suscribir como explotación del Coto de Caza de Fuentelcésped.

Los contratos deberán dejar explícito esta circunstancia en su clausulado y el ingreso será directo a favor del Ayuntamiento en dicha proporción. De todos los contratos deberá dejarse una copia en las oficinas municipales.

b) Los ingresos patrimoniales por este concepto se destinarán íntegramente al mantenimiento de los bienes del medio rural una vez oída la propuesta de la Asociación de agricultores y ganaderos que deberá realizarse en el primer trimestre del ejercicio económico.

Abierto debate en torno a la constitución del coto y la gestión posterior, el concejal D. Luis Guillermo Landeta Alonso pregunta si el asunto puede dejarse sobre la mesa con la finalidad de obtener otros compromisos por escrito de la Asociación de Agricultores y Ganaderos, según lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Sometido a breve de debate sobre la oportunidad de suspender la toma de decisión por asentimiento unánime de los presentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Expediente 24/2023. Modificación normas urbanísticas promovida por Valenciano Sanz

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que con fecha de 13 de abril de 2023, reg. de entrada 2023-E-RE-71, D. Enrique Valenciano Sanz (DNI 45571791M) presenta solicitud de modificación puntual de las Normas urbanísticas municipales, junto con documento técnico redactado por Dñ. M del Mar Ayllón Rodríguez colg. nº 1691 COACyLE.

La modificación pretende la inclusión de la parcela con ref. catastral 6850402VM4265S0001JR, dentro de los límites de SUC ordenanza de Casco Antiguo.

Visto que con fecha 1 de mayo de 2023 el asesor técnico municipal D. Rafael Martínez Ojeda colg. nº 2.567 COACyLE informa favorablemente el documento técnico.

Visto que con fecha de 2 de junio de 2023 fue informado por la secretaría municipal

Visto que con fecha de 5 de junio de 2023 remitido el documento a las administraciones sectoriales para su evaluación de conformidad con la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril por



la que se aprueba la instrucción Técnica urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de urbanismo.

Visto que con fecha 9 de junio de 2023, reg. Entrada 2023-E-RE-109, por el interesado se presenta nuevo texto de la modificación para dar cumplimiento al art 5 de la Orden FYM/238 /2016 acreditando que no es exigible los informes previos de la Agencia de Protección Civil ni del Ministerio de Industria Energía y Turismo al no afectar a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitadas.

Visto que con fecha de 7 de julio de 2023 fue aprobada inicialmente la modificación propuesta por acuerdo de pleno, procediéndose a publicación e inicio de información pública durante dos meses, tanto en tablón de anuncios y sede electrónica como en el BOCYL nº 136 de 17 de julio de 2023 y Correo de Burgos de 15 de julio de 2023

Visto el resultado de la información pública sin alegaciones y recibidos los informes solicitados, remitido el informe de la sección de urbanismo del ST de la JCyL de 28 de agosto de 2023 al interesado, con fecha de 19 de octubre de 2023, reg. entrada 2023-E-RE-184, el interesado presenta nuevo documento técnico con las modificaciones requeridas en dicho informe.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2023 el técnico asesor municipal informa sobre distintos aspectos expuestos en el informe de JCyL ST Movilidad y transformación digital de 28 de agosto de 2023.

Visto el informe de secretaría municipal de 8 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros según art 47,2,II) del mismo texto legal el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcásped por unanimidad de los asistentes, cinco de los siete que conforman la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las normas urbanísticas de Fuentelcásped a instancia de D. Enrique Valenciano Sanz (DNI 45571791M) para la inclusión de la totalidad de una parcela privada dentro del límite de SUC con Ordenanza Suelo Urbano Casco Antiguo y modificación de alineaciones de septiembre de 2023 documento técnico redactado por Dñ. M del Mar Ayllón Rodríguez colg. nº 1691 COACyLE.

SEGUNDO.- Manifiestar que se tiene constancia de la propiedad privada de los terrenos con ref. catastral 6850402VM4265S0001JR y su errónea clasificación en la NNUUMM como vía público

TERCERO. Remitir al servicio de la Junta de Castilla y León. Delegación de Burgos, Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital – Sección de Urbanismo, el acuerdo de aprobación junto con el expediente para su aprobación definitiva.



Expediente 7/2024. Aprobación del Presupuesto 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe por la Intervención sobre el control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General con advertencias e informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes cinco de los siete que conforman la corporación **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Resumen por capítulos		
Capítulo		Importe
Operaciones Corrientes		
1º	Gastos de personal	101.300,00
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.900,00
3º	Gastos financieros	300,00
4º	Transferencias corrientes	10.500,00
	Total Operaciones Corrientes	262.000,00
Operaciones de capital		
6º	Inversiones reales	68.000,00
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00



9º	Pasivos financieros	0,00
	Total Operaciones de Capital	68.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		330.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Resumen por capítulos		
Capítulo		Importe
Operaciones Corrientes		
1º	Impuestos directos	89.500,00
2º	Impuestos indirectos	3.000,00
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.500,00
4º	Transferencias corrientes	59.600,00
5º	Ingresos Patrimoniales	46.900,00
	Total Operaciones Corrientes	238.500,00
Operaciones de capital		
6º	Enajenacion de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	91.500,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	Total Operaciones de Capital	91.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		330.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Catilla y León.

Expediente 9/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la existencia de obligación económica pendiente de pago adquiridas en el ejercicio 2024 cuyo importe asciende a 8.557,49 €, presentadas ante los presentes quienes las examinan.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados en el anexo correspondientes al ejercicio 2023

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

Expd 2/2024 Dación en cuenta liquidación del ejercicio 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2024, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2023, con el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario Ajustado 30.971,13 €

Remanente de Tesorería para gastos generales 127.154,33 €

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Informes y decretos de alcaldía

COTO DE CAZA.- La Sra Alcaldesa toma la palabra para aclarar las actuaciones que se seguirán respecto al Coto de Caza, asunto que ha quedado sobre la mesa, para lo cual ruega al concejal encargado del asunto Roberto Nuñez Muñoz que retome las negociaciones con la Cámara Agraria y se pueda presentar en el próximo pleno.

DECRETOS DE ALCALDÍA.- Se da la lista de los decretos aprobados a los concejales quienes la examinan sin formular preguntas sobre los mismos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas de los concejales

OBRAS PUBLICAS.- Por el concejal D. Juan Carlos Ruiz Sánchez se pide mayor detalle sobre el anexo de inversiones del presupuesto. La Sra. Alcaldesa explica que con la información de subvenciones que se tiene hasta la fecha considera que en este ejercicio se podrá ampliar el cementerio haciendo un columbario y arreglar la red de agua en tres puntos distintos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

